

RIO GALLEGOS, 25 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.121/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 y 06 obra Nota N° 023/16 del Área de Cooperación Académica de la UNPA, informando que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil JIMA - Jóvenes de Intercambio México Argentina, la estudiante de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM-X, Gala VILLAGRAN DICHARA, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el segundo cuatrimestre del año 2016;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Zoología, Relación Suelo Planta Animal, Energías Renovables, Manejo de Bosques, Manejo de Fauna, Impacto Ambiental correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 08 obra Nota N° 546/16 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas Zoología, Relación suelo Planta Animal, Energías Renovables se dictan durante el segundo cuatrimestre;

QUE por Nota N° 030/16 el Director de Posgrado de la UNPA, ha tomado intervención de su competencia;

QUE a fs. 12 obra Nota N° 306/16 emitida por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales proponiendo como tutora de la alumna Gala VILLAGRÁN DICHARA, a la Mg. Amanda MANERO;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil JIMA - Jóvenes de Intercambio México Argentina) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil - Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Gala VILLAGRÁN DICHARA (Pasaporte N° G04693512), como alumna sistemática en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil - Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Gala VILLAGRÁN DICHARA (Pasaporte N° G04693512), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Gala VILLAGRÁN DICHARA (Pasaporte N° G04693512), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaria Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. Gala VILLAGRÁN DICHARA (Pasaporte N°

///



768



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

G04693512).-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Gala VILLAGRÁN DICHARA, a la Mg. Amanda MANERO, docente de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Margarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº 768